

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 20 de enero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte incidentada ALIRIO PAVA RANGEL y a favor de la parte incidentante, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Notificación ¹	\$ 13.100
Agencias en derecho ²	\$ 908.526
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 921.626

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

¹ Memoriales del 09 de diciembre de 2019 y 06 de marzo de 2020.

² Agencias en derecho establecidas en el numeral tercero la providencia del 10 de septiembre de 2020, numeral que fue confirmado por la sentencia del 12 de julio de 2021 de la sala civil familia del Tribunal Superior del distrito Judicial de Bucaramanga.

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae63a58e8f77999b6f05abf5fb91b53a5c049ea0970eec38c471067724865ec0**

Documento generado en 21/01/2022 02:59:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>